

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR PRIMERA VEZ TEMÁTICOS Y ATRACCIÓN ESTABLES; BALNEARIOS, TERMAS, Y CENTROS TURÍSTICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a los establecimientos de la Actividad turística de “Parques Temáticos y Atracciones Estables” y sus clasificaciones de: Parques de Atracción Estable, Boleadoras, Patinaje, Termas, Balnearios y Centros de Recreación Turística, para Persona Natural que requieren obtener el Certificado de Registro de Turismo por primera vez de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas, Empleo y sus reglamentos específicos. Nota: Para los establecimientos turísticos, ubicados en el cantón Quito deberán registrarse en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo enlace: https://sicet.quito-turismo.gob.ec/
¿A quién está dirigido?	Prestadores de servicios turísticos que ejerzan la actividad turística de “Parques Temáticos y Atracciones Estables” y sus clasificaciones de: parques de atracción estable, boleadoras, patinaje, termas, balnearios; y, centros de recreación turística, como personas naturales que requieren obtener su Certificado de Registro por primera vez, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Certificado de Registro de Turismo por primera vez para “Parques Temáticos y Atracciones Estables” y sus clasificaciones de: parques de atracción estable, boleadoras, pistas de patinaje, termas, balnearios; y, centros de recreación turística para Persona Natural o Jurídica.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

- a) En el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la misma debidamente registrado ante la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la modalidad turística;
- b) En el caso de personas naturales y jurídicas, Registro Único de Contribuyentes Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), u otra documentación que lo acredite; y, en su caso, la documentación que acredite la actividad de acuerdo con el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE);
- c) En el caso de personas naturales y jurídicas, documento que habilite la situación del establecimiento, en su caso, la documentación que acredite la actividad de acuerdo con el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE);
- d) En el caso de personas naturales y jurídicas, permiso de funcionamiento del establecimiento.

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de SITURIN:

1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: <https://siturin.producción.gob.ec>
2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, para que se le envíe un correo electrónico con un código de verificación que permitirá acceder a la cuenta);
3. Leer y aceptar “términos y condiciones”
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar (Registro)
 - Declarar información de la persona jurídica
 - Ingresar/información general del establecimiento
 - Ingresar/información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), que será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del establecimiento turístico.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento de Certificado de Registro

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el usuario en su solicitud, serán realizadas mediante inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, dentro de los sesenta días contados desde la emisión del Certificado de Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática institucional, o según lo establecido en la normativa específica correspondiente.
2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará dentro de los sesenta días contados desde la emisión del Certificado de Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática institucional, o según lo establecido en la normativa específica correspondiente.
3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos establecidos en la legislación y reglamentación.

con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se pro suspenión temporal del Registro de Turismo por 30 días término.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática pasos antes mencionados) para validar la información requerida para el registro d término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requ en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autón Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de ofic suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al adminis Catastro Nacional de Turismo.

***Nota:** *El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Regi*

No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenido interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Aut Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dich perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección”

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 Guayaquil referencia Edif "La Licudora"
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14- y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso
	EsmERALDAS	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de Sirena Junto a Parqueadero
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro 39-008 y Aven Manabí, piso 2
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalaciór Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Ofici Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/I Enrique Castill Segundo Piso- Oficinas de AEROREGION

	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto al Hotel Joya de Selva Planta E
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 hacia el Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida Méjico entre Avenida las Américas y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zona 6
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 Quito, esquina (Edificio del INPC)
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca Edificio de Gobernación c/ Zamora Chinchipe, Pis

	El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 72: entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja
	Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01- y Rocafuerte (Hotel Ambato)
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allen piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3
	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/ entre Soasti y de mayo

ZONA DE PLANIFICACIÓN 8	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobier Zonal Guayaquil piso 8
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno Sucre; referen edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle los Nardos; Referencia Edificio Centro Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referer Edificio Centro Atención Ciudadana

	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/A Avenida Emilia Lorenzo Sthele Referencia Edificio Santo Domingo Plaza (Tercer piso, oficina 301)
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Avenida 12 de Febrero Edificio: Capturgal
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsac Northia S/N, Avenida 12 de Febrero Edificio de la familia Naula
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N Gaviotín

Base Legal

- REGISTRO DE TURISMO A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES; BOLERAS; PISTAS DE PATINAJE; TERMAS; BALNEARIOS; CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA; ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES; CENTROS DE CONVENCIONES; SALAS DE REC. Art. Artículo 22..
- REGISTRO DE TURISMO A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES; BOLERAS; PISTAS DE PATINAJE; TERMAS; BALNEARIOS; CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA; ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES; CENTROS DE CONVENCIONES; SALAS DE REC. Art. Artículo 16..
- REGISTRO DE TURISMO A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES; BOLERAS; PISTAS DE PATINAJE; TERMAS; BALNEARIOS; CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA; ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES; CENTROS DE CONVENCIONES; SALAS DE REC. Art. Artículo 1..
- REGISTRO DE TURISMO A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES; BOLERAS; PISTAS DE PATINAJE; TERMAS; BALNEARIOS; CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA; ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES; CENTROS DE CONVENCIONES; SALAS DE REC. Art. Artículo 26..
- REGISTRO DE TURISMO A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES; BOLERAS; PISTAS DE PATINAJE; TERMAS; BALNEARIOS; CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA; ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES; CENTROS DE CONVENCIONES; SALAS DE REC. Art. Artículo 17..
- LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO. Art. 5.
- REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO. Art. 47.

Contacto para
atención
ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Acreditación y Control**Correo Electrónico:** info.produccion@produccion.gob.ec**Teléfono:** 02 3999 333 ext. 1345 o 1052

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
-----	-----	-------------------	---------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2025	11	0	12
2025	10	0	13
2025	09	0	13
2025	08	0	19
2025	07	0	7
2025	06	0	14
2025	05	0	13
2025	04	0	11
2025	03	0	10
2025	02	0	18
2025	01	0	4
2024	12	0	8
2024	11	0	5
2024	10	0	3
2024	09	0	7
2024	08	0	12
2024	07	0	7
2024	06	0	14
2024	05	0	13
2024	04	0	11
2024	03	0	13
2024	02	0	13
2024	01	0	5
2023	12	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2023	11	0	4
2023	10	0	4
2023	09	0	3
2023	08	0	9
2023	07	0	9
2023	06	0	9
2023	05	0	9
2023	04	0	9
2023	03	0	18
2023	02	0	0
2023	01	0	0